

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la consultoría: Consultoría para la contratación de un/a especialista en Consulta Libre, Previa e Informada sobre derechos de Pueblos Indígenas en los países parte

de FILAC.

1. ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) es un organismo internacional constituido con la representación paritaria de Pueblos Indígenas y gobiernos, con el fin de apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y El Caribe.

Desde el año 2020, FILAC ha establecido su Observatorio Regional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, un programa concentrado en la recopilación, sistematización y divulgación de información relevante sobre los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y generación de insumos para el avance en la implementación del Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas. Desde ese programa, se han elaborado varios informes temáticos y otros documentos técnicos que hacen énfasis en diversos derechos y situaciones de los pueblos y comunidades indígenas de la región.

En este informe, por un lado, se abordará la situación sobre el derecho a la consulta libre, previa e informada de los Pueblos Indígenas en los países parte de FILAC y, por otro lado, una actualización de nuevas normas sobre Pueblos Indígenas.

La consagración de derechos colectivos rompe con la díada Estado-individuo y, con ella, toda la estructura institucional y jurídica sobre la que asientan los Estados nacionales modernos.

Sin lugar a duda, el derecho a la consulta libre, previa e informada es la piedra angular del plexo de los derechos reconocidos en el Convenio 169 como lo indicara la misma Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT y también en las Declaraciones de la ONU y de la OEA sobre derechos de los Pueblos Indígenas. El reconocimiento, primero, y su efectiva implementación es un tema central para los Estados y los Pueblos Indígenas en la región.

Los Estados han tenido avances significativos en sus marcos jurídicos, incluso a nivel constitucional, para consagrar este y otros derechos referidos a los Pueblos Indígenas, pero las formas concretas en que se ha legislado y el nivel de cumplimiento, es muy variado y en constante modificación.

Por tanto, el informe tendrá una parte de su contenido dedicado a una sistematización de los marcos normativos e institucionales, así como a experiencias concretas referidas a la consulta libre, previa e informada en los países cubiertos por el estudio. De igual manera, se considerará una actualización que incluya las nuevas normas sobre Pueblos Indígenas.



2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Elaboración de un Informe descriptivo sobre los marcos jurídicos e institucionales, así como la realización del derecho a la consulta libre, previa e informada de los Pueblos Indígenas, en los países parte de FILAC.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría preparará el informe que deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Marcos jurídicos internacional y nacional relacionados con el reconocimiento y ejercicio del derecho a la consulta libre, previa e informada.
- Institucionalidad nacional relacionada con el ejercicio del derecho a la consulta libre, previa e informada.
- Jurisprudencia internacional y nacional relevante relacionada con el ejercicio del derecho a la consulta libre, previa e informada.
- Descripción de experiencias nacionales seleccionadas sobre el ejercicio del derecho a la consulta libre, previa e informada.
- Actualización sobre el panorama institucional y normativo existente en los países miembros de FILAC con relación a los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, teniendo como base el informe "Marcos Jurídicos e Institucionales en los Estados miembros del FILAC", a partir del cual se deberá indicar los cambios legislativos e institucionales ocurridos hasta la fecha de entrega del producto.

4. PERFIL ACADÉMICO / PROFESIONAL

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Las personas que presenten su candidatura deben cumplir con los siguientes:

- Formación académica a nivel de maestría o doctorado en ciencias sociales, jurídicas u otras disciplinas afines. La especialización profesional en áreas académicas relacionadas con Pueblos Indígenas será especialmente considerada.
- Experiencia profesional comprobada de al menos diez años en el campo de los derechos de los pueblos indígenas que incluya al menos seis de los países miembros del FILAC.
- Experiencia profesional comprobada en trabajos relacionados análisis normativos e institucional.
- Experiencia profesional con organizaciones indígenas, instituciones estatales u organismos internacionales en áreas relacionadas con la temática de la consultoría regionales será especialmente considerada.
- Publicación de estudios, informes o documentos académicos relacionados con la temática de la consultoría será considerada especialmente.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Experiencia comprobada en la elaboración de informes, estudios y análisis académicos de los temas mencionados en esta consultoría.
- Experiencia de trabajo comprobada en preparación y divulgación de informes sobre derechos de pueblos indígenas.
- Capacidad de trabajo en equipo e integración en contextos multiculturales.



- Excelente manejo de los principales programas informáticos.
- Facilidad de relación y comunicación con diversos tipos de interlocutores.
- Dominio oral y escrito del idioma castellano.
- El manejo de los idiomas inglés, portugués y de al menos un idioma indígena será valorado positivamente.

5. METODOLOGÍA Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Para el desarrollo de esta actividad, la consultoría seguirá la ruta de trabajo establecida por el Observatorio Regional para la producción de informes, que incluye la realización de sesiones de trabajo con las redes de contactos y colaboradores de FILAC.

Entre las fuentes de información deberá realizar un exhaustivo análisis de fuentes secundarias, así como entrevistas a con especialistas, representantes de organizaciones indígenas, funcionarios estatales e informantes calificados en los temas de la consultoría.

Se deberán entregar los siguientes productos:

- Plan de trabajo para la realización de la consultoría.
- Índice desarrollado tentativo del informe.
- Primer borrador del documento de informe.
- Documento final del Informe que incluirá resumen ejecutivo, anexos, fuentes y bibliografía utilizada.
- Presentación en formato power point de los principales contenidos del documento final.

SUPERVISIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN

El Secretario Técnico de FILAC supervisará el trabajo de la consultoría con el apoyo del Coordinador del Observatorio Regional para los Derechos de los Pueblos Indígenas.

6. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en el marco de las condiciones de trabajo y restricciones establecidas en la Pandemia de COVID-19, por lo cual, el consultor trabajará en su lugar de residencia en constante coordinación con el supervisor a través de las plataformas virtuales a determinarse.

El plazo previsto para la ejecución de la consultoría es de 60 días calendario a partir de su inicio.